



**AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA CONTEMPLADA EN ARTÍCULO 8 DE LA LEY 19.886 Y 10 N° 8 DEL DECRETO SUPREMO N°250, DE 2004, DEL MINISTERIO DE HACIENDA, POR LA COMPRA DE MATERIALES DE FERRETERIA POR EL PROGRAMA ACCIONA.**

XIV/AVV/ICP/01

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 910**

**LA SERENA, 09 DICIEMBRE 2011.**

**VISTO:**

Estos antecedentes; Memorandum Interno N° 1102 del Encargado de Ciudadanía y Cultura don Don Fernando Graña Pezoa, con fecha 09 diciembre 2011. El monto se imputa al Programa Acciona.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país, y para concretar dichos objetivos requiere de la adquisición de determinados bienes y servicios;

Que, en cumplimiento de sus objetivos, este Consejo, a través de su Unidad de Ciudadanía y Cultura, requiere la compra de materiales de ferretería para el Programa Acciona.

Que, la contratación para el suministro de Bienes y Servicios que el Estado requiere para el desarrollo de sus funciones está regida por la Ley N° 19.886 y su Reglamento, cuerpos normativos que permiten recurrir al trato o contratación directa cuando existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir a esta modalidad, de acuerdo a los casos y criterios señalados en el artículo 10 número 8 de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, el que prescribe que puede recurrirse al trato directo "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales".

Que, habiéndose cotizado el servicio requerido con los siguientes proveedores del rubro;

Empresa	Monto Total
SODIMAC S.A.	\$83.460.-
EASY	\$72.791.-
CENTRO FERRETERO LA SERENA	\$50.248.-

CONSEJO NACIONAL DE CULTURA Y LAS ARTES - REGIÓN DE COQUIMBO  
TOTALMENTE TRAMITADO

En conclusión a la evaluación técnica realizada, se ha estimado pertinente contratar al proveedor **SODIMAC S.A., RUT: 96.792.430-K**, por la compra de materiales de ferretería, se procede a la contratación de éste proveedor por la calidad del servicio y materiales, ya que las demás empresas no contaban con la totalidad de los requerimientos solicitados.

**Y TENIENDO PRESENTE:**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus posteriores modificaciones; en la Ley N° 20.481, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2011; en la Resolución N° 196 de 2008, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tomada razón por la Contraloría General de la República; y en lo dispuesto por la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, y Rex 106 del 8/4/2011 que delega facultades a los directores regionales.

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase, la contratación directa al proveedor **SODIMAC S.A., RUT: 96.792.430-K**, por la compra de materiales de ferretería, por el Programa Acciona.

**ARTÍCULO 2º:** Autorízase el pago al proveedor **SODIMAC S.A., RUT: 96.792.430-K**, por la suma total de **\$83.460.-** (ochenta y tres mil cuatrocientos sesenta pesos) **impuesto incluido**. El pago se realizará, contra entrega de Factura, dentro de los 30 días, previa recepción conforme de los servicios, por parte del Encargado de Ciudadanía y Cultura o quien éste delegue.

**ARTÍCULO 3º:** La imputación del gasto a que se refiere esta resolución será la siguiente, **09.16.01.24.03.122** "Consejo Nacional de la Cultura y las Artes".

**ARTÍCULO 4º:** Publíquese la presente Resolución por el funcionario competente, a más tardar, dentro de 24 horas contadas desde su dictación en el portal del Sistema Electrónico de Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en conformidad con lo preceptuado en el artículo 8º, inciso 3º de la Ley N°19.886 y en el artículo 50º del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

**ANÓTESE Y COMUNIQUESE**

**"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"**

  
DIRECTOR  
REGION  
DE COQUIMBO  
**MATÍAS ANTONIO AWAD RUIZ-TAGLE**  
DIRECTOR REGIONAL  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES.

DISTRIBUCIÓN:

- Ciudadanía y cultura
- Administración
- Enc.Compras